

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 183-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 28 de septiembre de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en que la Municipalidad Provincial de San Martín curse una carta al Colegio de Ingenieros de San Martín, para que también ellos emitan una opinión respecto de la construcción conocida como Puente Shapaja; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR a la Alcaldía CURSAR oficio al Colegio de Ingenieros de San Martín, solicitando una opinión técnica respecto de la obra en ejecución conocido como Puente Shapaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 2 de octubre de 2015.

C.c.
Archivo.

